



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1355 (14 DE AGOSTO DE 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 427, «Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias Premios de periodismo cultural para las artes -categoría nuevos nombres, Premios de periodismo cultural para las artes – categoría voces profesionales y Beca de circulación – Circuito Ciudad» con la finalidad de fomentar la programación de eventos de circulación que involucren una o varias disciplinas artísticas, en espacios dedicados a la promoción de las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá.

Que el 03 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1013 «Por medio de la cual se da alcance a los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 427 del 12 de abril de 2019», dado que los términos de participación en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD no se publicaron tal como estaba dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución No. 427 de abril 12 de 2019, razón por la cual se hizo necesario dar alcance al mismo con el fin de cumplir con lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo en mención.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD**.

Que el 23 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD**.

Que el 23 de julio de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de julio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1355 (14 DE AGOSTO DE 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Que el 26 de julio de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD**, indicando que de las once (11) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 1245 del 31 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Alba Yaneth Reyes Suarez, Omar Alejandro Peña Moreno y Camilo Martínez Silva.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra a presentar.	40
Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los participantes.	20
Plan de divulgación de la gira y de la socialización virtual.	15
Viabilidad presupuestal y condiciones de la presentación autogestionada.	25

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1355  
(14 DE AGOSTO DE 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1308
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2506
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD
Valor	\$ 5.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	27 de junio del 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD** a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1355 (14 DE AGOSTO DE 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1272-026	AGRUPACIÓN	EFILÁ. ESTEFANIA LAMBULEY GRUPO	EFILÁ POR COLOMBIA	ESTEFANIA LAMBULEY MURCIA	C.C.1.018.408.256	83,5	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje
1272-029	AGRUPACIÓN	LIKA NOVA	LIKA NOVA	TOMAS EDUARDO SUAREZ CONTRERAS	1.019.120.963	82,00

**ARTÍCULO 2º:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, y un segundo desembolso por el diez por ciento (10%) restante, posterior a la entrega del informe final y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades. El ganador deberá presentar la relación de gastos, que sustenten la inversión de los recursos entregados, aporte de la garantía de responsabilidad civil extracontractual y el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del

**RESOLUCIÓN No 1355  
(14 DE AGOSTO DE 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de octubre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1355  
(14 DE AGOSTO DE 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 de agosto de 2019



**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó y suministró información: – Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes